



AYUNTAMIENTO DE ABADÍA

Pza. España, 3. 10748 ABADÍA (Cáceres)- Tfno: 927.484252. Fax: 927.484391- NIF: P1000100F

LAS CONTRATACIONES A QUE HACEN REFERENCIA LAS PRESENTES BASES HAN SIDO COFINANCIADAS POR:

“PLAN REACTIVA EMPLEO 2021”



BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN TRABAJADOR PEÓN DE CONSTRUCCIÓN INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO CON CARGO A LAS AYUDAS DEL “PLAN REACTIVA EMPLEO 2021” DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de los siguientes puestos de trabajo

-1 PEÓN DE CONSTRUCCIÓN.

La contratación laboral será de carácter temporal mediante contrato de obra o servicio determinado de personas demandantes de empleo, inscritos/as como tal, en el Centro de Empleo de Hervás.

La duración del contrato vendrá determinada por la de la propia ejecución del proyecto de empleo a cargo de la ayuda para la contratación de personal y creación de empleo denominada “PLAN REACTIVA EMPLEO” de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, estando prevista una duración aproximada de 6 meses.

El trabajo será, en todo caso, a jornada completa (7,30 horas al día.)

El horario concreto de trabajo de cada trabajador se distribuirá a criterio de la Alcaldía según las necesidades de los servicios.

Las retribuciones a percibir serán las correspondientes al salario establecido en el convenio colectivo correspondiente.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.
2. Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 3.- Deberán ser demandantes de empleo en el Centro de Empleo del SEXPE, de la localidad de Hervás al que pertenece este Municipio.
4. No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo. (En caso necesario se requerirá certificado médico).
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquier Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
6. Estar en posesión del Permiso de Conducir Clase "B". o superior, en vigor, y que permita conducir un vehículo tipo "Dumper".

TERCERA: INSTANCIAS Y PLAZO.

Las **instancias** solicitando tomar parte en el concurso, cuyo **modelo figura en el anexo I** de la convocatoria, serán dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Abadía, y se presentarán en el **08 DE ABRIL al 16 de Abril de 2021**.

SER ADMITIDO AL CONCURSO, SE ACOMPAÑARÁ, NECESARIAMENTE, la siguiente documentación original o fotocopias debidamente compulsadas:

- * Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- * Cartulina de demanda de empleo en vigor y certificado correspondiente del Sexpe .
- * Declaración Jurada del Solicitante, según el modelo del anexo II, en la que se declare no estar incurso en los supuestos 4 y 5 de la base anterior.
- * Fotocopia compulsada del Permiso de Conducir Clase "B" o superior, en vigor, y que permita conducir un vehículo tipo "Dumper".

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará, en el plazo máximo de 1 día natural, resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 2 días hábiles a efectos de reclamaciones, que de haberlas serán resueltas mediante resolución por la que se apruebe, a su vez, la lista definitiva de admitidos, que será publicada asimismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Si no hubiera ningún aspirante excluido, la lista provisional de admitidos tendrá el carácter de definitiva.

CUARTA: SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS.

La manera de determinar la persona seleccionada para ocupar el puesto de trabajo será exclusivamente a través del sistema de CONCURSO en el que se computarán y valorarán los MÉRITOS que acredite cada aspirante, de acuerdo con el siguiente baremo y acreditados como se indica a continuación:

–* Por estar empadronado en Abadía y de manera ininterrumpida con una antigüedad superior al día 1 de Enero de 202110 Puntos

- * Por cada año de experiencia o fracción (se valorara proporcionalmente) que el candidato tenga de Experiencia en el puesto a cubrir o superior1 Punto. Máximo 25 Puntos.

- *Por estar en posesión del diploma que da derecho a la expedición de la Tarjeta Profesional de la Construcción.

Si se acreditan, en el diploma, 20 horas de formación:2 Puntos.

Si se acreditan, en el diploma, 60 horas de formación:5 Puntos.

Forma de acreditación de los méritos

–Para empadronamiento en Abadía,:Certificado de empadronamiento histórico.

–Para la Experiencia en Trabajos por Cuenta Ajena: Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de la experiencia como Peón de Construcción o categoría superior (Vida laboral u otros documentos que acrediten la categoría para la que se precisa este puesto de trabajo.

– Para la Experiencia en Trabajos por cuenta propia (Autónomos) Vida Laboral u otros documentos que acrediten la categoría para la que se precisa este puesto de trabajo.

- Para acreditar la Tarjeta de la Construcción.: La propia tarjeta o el correspondiente diploma donde consten las horas.

Todos los méritos deberán ser debidamente justificados mediante fotocopia compulsada de los documentos acreditativos según se indica en la base tercera; esta documentación será valorada a juicio del tribunal.

Resultarán seleccionados los aspirantes que más puntos obtengan en cada una de las categorías que se pretenden cubrir.

En el supuesto de que dos o más aspirantes resultarán empatados a puntos, se dirimirá según la mayor puntuación en cada uno de los siguientes apartados del concurso:empadronamiento,experiencia y en último extremo por sorteo.

Una vez determinado el orden de calificación de los aspirantes se expondrá la lista correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se elevará al Alcalde la propuesta de contratación a favor de los aspirantes seleccionados.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social. La no presentación de la documentación requerida, en el plazo máximo que se les fije, dará lugar a la exclusión del mismo, en favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal en la Bolsa de Trabajo regulada en la Base siguiente.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes.

QUINTA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección, estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Un/a trabajador/a social el Servicio Social de Base
- Vocales:
 - Una trabajadora social el Servicio Social de Base
 - Secretario – Interventor del Ayto. De Abadía.
- Secretario: Secretario – Interventor del Ayto. De Abadía.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas legalmente, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos conforme establece dicha legislación.

SEXTA: BOLSA DE TRABAJO.

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en una lista de espera ordenada según el orden de puntuación obtenido con la que se constituirá una Bolsa de Trabajo, para, si así lo considera oportuno el Ayuntamiento, cubrir futuras sustituciones de bajas por enfermedad, accidentes, o bajas definitivas por renuncia o despido, antes de la finalización de los contratos. Con dicha bolsa de trabajo también se podrán cubrir otras contrataciones, siempre que se considere necesario por la Alcaldía. La citada bolsa de empleo tendrá una duración y vigencia hasta el 31-12-2021.

SÉPTIMA: RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Los/as aspirantes que resulten nombrados/as para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente. No obstante, los aspirantes que obtengan plaza en esta convocatoria y tengan algún tipo de incompatibilidad, de conformidad con la legislación laboral vigente, en base a contratos anteriores, perderán todos sus derechos.

OCTAVA: INCIDENCIAS

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse en durante las pruebas y la valoración de méritos y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

NOVENA: IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos.

En lo no previsto en estas bases se estará en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.



En Abadía a 10 de Marzo de 2021.

Fdo.: Juan Bautista Iglesias González.



ANEXO I.

SOLICITUD PARA FOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA CUBRIR EL PUESTOS DE TRABAJO DE PEON DE CONSTRUCCION CON CARGO AL PLAN REACTIVA 2021.

D./D^a con domicilio en C/.....
.....nº de y con D.N.I. nº **Teléfono:**

EXPONE: Que enterado de la convocatoria de concurso publicada por el Ayuntamiento de Abadía para la selección de UN PEÓN DE CONSTRUCCION del PLAN ACTIVA.

DECLARA: Que deseo tomar parte en la selección del puesto de PEON DE CONSTRUCCION.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a tal efecto se adjunta la siguiente documentación.

A efectos de **SER ADMITIDO al concurso:**

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Cartulina de demanda de empleo en vigor y certificado correspondiente del Sexpe
- Declaración Jurada del Solicitante, según el modelo del anexo II, en la que se declare no estar incurso en los supuestos 4 y 5 de la base anterior.
- Fotocopia compulsada del Permiso de Conducir Clase "B". o superior, en vigor, y que permita conducir un vehículo tipo "dumper".

A efectos de **PUNTUACIÓN de los MÉRITOS**

- Para empadronamiento en Abadía: Certificado de empadronamiento histórico.
- Para los Trabajos por Cuenta Ajena: Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de la experiencia como peón de construcción o categoría superior Vida laboral, u otros documentos de manera que se acredite, Categoría profesional, fecha de comienzo y fin de los trabajos.
- Para los trabajos por cuenta propia (Autónomos) Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de la experiencia como Albañil o similar Vida laboral u otros documentos de manera que se acredite, Categoría profesional, fecha de comienzo y fin de los trabajos.
- Para acreditar la Tarjeta de la Construcción.: La propia tarjeta y el correspondiente diploma donde consten las horas.

Abadía a de de 2.021.-

Fdo:.....

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ABADÍA



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA CUBRIR LOS PUESTO DEL PLAN ACTIVA.

D./ D^acon domicilio
en número....., y con D.N.I. n°

DECLARO bajo juramento, y a efectos de tomar parte en el concurso para la selección de los puestos del PLAN REACTIVA EMPLEO 2021.

- No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquier Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Lo que firmo en Abadía a.....de de 2.021.

Fdo:.....